



U/E

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 878 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 26 NOV. 2014

VISTO: El Informe N° 069-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 06 de octubre del 2014, emitido por el Responsable de Patrimonio Fiscal; y el Proyecto de Directiva denominado "Normas para el Uso y Control de los Bienes Muebles del Gobierno Regional de Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, visto los documentos que anteceden, y siendo la finalidad del Gobierno Regional de Ayacucho, regular la organización interna y dirigir las actividades presupuestarias y administrativas contundentes a lograr el desarrollo integral y armónico de la Región y sus Direcciones Regionales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, de fecha 15 de Marzo del 2008 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas, incluidos los Gobiernos Regionales, realizan acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición, disposiciones y administración de los bienes de propiedad estatal, asimismo prevé los mecanismos de registro, inscripción y fiscalización;

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República tiene como objetivo "(...) propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación; así mismo, tal como establece el Artículo Tercero, las normas de la presente Ley se aplica a los Gobiernos Regionales, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria";

Que, de acuerdo con lo expresado por el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, referido al objeto de la Ley se tiene "(...) cuando en ella se mencione al control interno, se entiende este como control interno gubernamental a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República";



Que, estando los fundamentos expuestos y contando con la Opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y;

En uso, de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias leyes números 27902, 28961, 28968, 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, La Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2010-GRA/PRES del 07 de Setiembre de 2010, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 001-2010-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP sobre el "Registro, Uso, Custodia y Afectación en uso de los Bienes de la Sede Central, Direcciones Regionales, Sectoriales y Dependencias del Pliego 444, Gobiernos Regional de Ayacucho",

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Directiva N° 003-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP de "Normas para el Uso y Control de los Bienes Muebles del Gobierno Regional de Ayacucho", el cual consta de 20 folios, y cuya finalidad es establecer el buen uso de los bienes asignados a los trabajadores, así como, determinar la responsabilidad en caso de pérdida, robo, destrucción o siniestro de bienes muebles, en todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración y el Órgano de Control Institucional velarán por el estricto cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución de aprobación de la Directiva de "Normas para el Uso y Control de los Bienes Muebles del Gobierno Regional de Ayacucho" a todas las unidades Estructuradas de la Sede Regional, Direcciones Regionales, Sectoriales y demás dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho y un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática y a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (a)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Una copia de Original de la presente resolución
En misa que conste en el expediente de la Oficina
Expedida por mí de fecho.

Atentamente



RODOLFO FLORES QUISPE
SECRETARÍA GENERAL

